

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: JUNIO DE 2026

Yo DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 52743060 DE BOGOTÁ

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.269.300).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE LOS PROCESOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 299-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.346.500)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta

Nombres y apellidos: DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ

Identificación: 52743060 DE BOGOTÁ

Lugar de Residencia: CARRERA 1 E # 5-43 SUBACHOQUE

Teléfono: 3143769696

Cuenta de Ahorros: No. 18845199082 ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA

Firma y posfirma


DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ
CC. 52743060

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ, D.C., JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	299-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	<u>06/02/2026</u>
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. de póliza: 560 47 994000197682 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04/02/2026
4. CRP	No. CRP <u>35226</u> Fecha expedición <u>06/02/2026</u> Unidad/Subunidad ejecutora <u>15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN</u> Dependencia: <u>088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN</u> Posición catálogo de gasto: <u>A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN</u> Fuente: <u>Fondo interno</u> Recurso <u>16</u> Valor: <u>\$26.346.500.00</u>
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero del 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ Identificación:52743060 de Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 1E # 5-43. Subachoque, Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3143769696 E-mail de contacto: <u>dquimbayo1706@gmail.com</u>
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA ESING Resolución de Delegación (Número – fecha): No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE LOS PROCESOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

PÚBLICA

1. DISEÑAR, EJECUTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, GARANTIZANDO LA COHERENCIA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS DEL EJC – ESING Y MEN.
2. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, NORMAS INTERNAS Y REGULACIÓN EXTERNA APLICABLE A LAS IES.
3. IDENTIFICAR RIESGOS INSTITUCIONALES Y PROPONER ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y FINANCIERA.
4. REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, TALES COMO ADMISIONES, MATRÍCULAS, REGISTRO ACADÉMICO, HOMOLOGACIONES, VALIDACIONES, OTORGAMIENTO VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.
5. REALIZAR AUDITORÍAS INTEGRALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, ESPECIALMENTE EN:
 - a. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 - b. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES
 - c. CUSTODIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS
6. COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA NORMATIVIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
7. EMITIR INFORMES SOBRE HALLAZGOS Y RIESGOS QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, EFICIENCIA O TRANSPARENCIA.
8. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL MEN, LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY 30 DE 1992), DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ESTATUTOS INTERNOS.
9. VALIDAR QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL SE AJUSTEN AL MARCO REGULATORIO VIGENTE.
10. ELABORAR INFORMES DE AUDITORÍA CON HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
11. PRESENTAR REPORTES MENSUALES ANTE LA SECRETARÍA GENERAL
12. PROMOVER PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.
13. IDENTIFICAR SEÑALES DE RIESGO DE FRAUDE, IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS O CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS AUDITADOS.
14. ACTIVAR ALERTAS TEMPRANAS Y FORMULAR CONTROLES PARA PREVENIR ACTOS QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.
15. APOYAR LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, GOBIERNO INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO.
16. EVALUAR LA CONFIABILIDAD, SEGURIDAD Y CONSISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL.
17. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
18. AUDITAR LOS PROCESOS DE CARGA, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SNIES, SPADIES, SACES Y DEMÁS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA EJC - ESING Y MEN.
19. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.
20. COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.
21. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA.
22. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN.
23. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.
24. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWERPOINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.
25. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.

26. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO AL NIVEL, NATURALEZA Y DESEMPEÑO EN EL CARGO.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.



	<p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.</p> <p>A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL</p>	<p>Obligación No. 1: DISEÑAR, EJECUTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, GARANTIZANDO LA COHERENCIA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS DEL EJC – ESING Y MEN.</p>



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Programa		Cronograma de auditoría 2026. Seguimiento a junio 2026	PROGRAMA DE AUDITORIA 2026-1

Obligación No. 2: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, NORMAS INTERNAS Y REGULACIÓN EXTERNA APLICABLE A LAS IES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma		Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo	VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO
2	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma		Revisión reglamentaria Tecnología topografía	VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGÍA TOPOGRAFIA

Obligación No. 3: IDENTIFICAR RIESGOS INSTITUCIONALES Y PROPONER ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y FINANCIERA.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría		Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría		Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 4: REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, TALES COMO ADMISIONES, MATRÍCULAS, REGISTRO ACADÉMICO, HOMOLOGACIONES, VALIDACIONES, OTORGAMIENTO VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría		Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría		Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 5: REALIZAR AUDITORÍAS INTEGRALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, ESPECIALMENTE EN:

- a. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
- b. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES
- c. CUSTODIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Bitácoras		Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía	10. INFORME TOPOGRAFIA
2	Bitácoras		Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo	9. INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO

Obligación No. 6: COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA NORMATIVIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Bitácoras		Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía	10. INFORME TOPOGRAFIA
2	Bitácoras		Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo	9. INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO

Obligación No. 7: . EMITIR INFORMES SOBRE HALLAZGOS Y RIESGOS QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, EFICIENCIA O TRANSPARENCIA.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-7

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 8: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL MEN, LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY 30 DE 1992), DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ESTATUTOS INTERNOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 9: VALIDAR QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL SE AJUSTEN AL MARCO REGULATORIO VIGENTE.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Bitácora revisión reglamentaria	Revisión reglamentaria	REVISIÓN REGLAMENTACIÓN ESING SECRETARIA GENERAL

Obligación No. 10: ELABORAR INFORMES DE AUDITORÍA CON HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 11: PRESENTAR REPORTES MENSUALES ANTE LA SECRETARÍA GENERAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 12: PROMOVER PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 13: IDENTIFICAR SEÑALES DE RIESGO DE FRAUDE, IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS O CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS AUDITADOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 14: ACTIVAR ALERTAS TEMPRANAS Y FORMULAR CONTROLES PARA PREVENIR ACTOS QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 15: APOYAR LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, GOBIERNO INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 16: EVALUAR LA CONFIABILIDAD, SEGURIDAD Y CONSISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 17: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 18: AUDITAR LOS PROCESOS DE CARGA, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SNIES, SPADIES, SACES Y DEMÁS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA EJC - ESING Y MEN.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo	VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO
2	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Tecnología topografía	VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGÍA TOPOGRAFIA

Obligación No. 19: ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1			

Obligación No. 20: COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO CON SU REQUERIMIENTO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO

Obligación No. 21: COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO

Obligación No. 22: MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive

Obligación No. 23: REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Soportes diversos	Soportes cargue SECOP II	CARGUE EN SECOP II

Obligación No. 24: ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWERPOINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive

Obligación No. 25: EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive

Obligación No. 26: DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON EL NIVEL, NATURALEZA Y DESEMPEÑO EN EL CARGO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1			

<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
-------------------------------	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.



FIRMA

NOMBRE COMPLETO: DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ

Cédula: 52743060 Bogotá

Contratista



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C., junio 2026

Señor Teniente Coronel
RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL.
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, Diana Rosita Quimbayo Núñez, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52743060 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 299-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE LOS PROCESOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO DE 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: Sanitas	91006764	\$263.500
Aporte Pensión: Porvenir	91006764	\$337.300
Aporte ARL: Positiva	91006764	\$11.100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en junio de 2026

Atentamente


Diana Rosita Quimbayo Núñez
CC. 52743060 de Bogotá

Huella índice derecho



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

PÚBLICA

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52743060	DIANA ROSITA QUIMBAYO NUÑEZ		CR 1 E # 5 -43 BR. EL PORTAL.	6015352169	quimbayo16@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		91006764	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$611.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	263.500	0	0	0	0	0	0	0	0	263.500	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
													230301

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.100				11.100	0	0	11.100			111	11.100	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre			NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	263.500	263.500
Pensión	1	337.300	337.300
Riesgos Laborales	1	11.100	11.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	611.900	611.900

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C, junio 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	No. de planilla de aportes
299-CENACEDUCACION-2026	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE LOS PROCESOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	CINCO 5 MESES	Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos M/CTE <u>\$5.269.300</u> <u>.00</u>	91006764

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ
NOMBRE CONTRATISTA

C.C. 52743060 de Bogotá

HUELLA
ÍNDICE DERECHO



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
directorescuoladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ____ TOTAL X No. 05

Bogotá D.C., Junio de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA ROSITA QUIMBAYO NÚÑEZ Identificación: 52743060 de Bogotá Nacionalidad: Colombia Dirección – ciudad de residencia: Carrera 1E # 5-43. Subachoque, Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3143769696 E-mail de contacto: dquimbayo1706@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA ESING Resolución de Delegación (Número – fecha): No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 299-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 560 47 994000197682 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 04/02/2026 Aprobado por: TC. RONALD LEONARDO GARCÍA ESQUIVEL, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP/CRP	No. CDP <u>No. 22626</u> Fecha expedición <u>20/01/2026</u> No CRP <u>35226</u> Fecha expedición <u>06/02/2026</u> Unidad/Subunidad ejecutora <u>15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN</u> Dependencia: <u>15-01-03-088 CENACEDU</u> Posición catálogo de gasto: <u>A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN</u> Fuente: <u>Fondo interno</u> Recurso <u>16</u> Valor: <u>\$26.346.500.00</u>
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero del 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	(5) Cinco meses



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-7

PÚBLICA

<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE LOS PROCESOS DE SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DISEÑAR, EJECUTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, GARANTIZANDO LA COHERENCIA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS DEL EJC – ESING Y MEN. 2. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, NORMAS INTERNAS Y REGULACIÓN EXTERNA APLICABLE A LAS IES. 3. IDENTIFICAR RIESGOS INSTITUCIONALES Y PROPONER ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y FINANCIERA. 4. REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, TALES COMO ADMISIONES, MATRÍCULAS, REGISTRO ACADÉMICO, HOMOLOGACIONES, VALIDACIONES, OTORGAMIENTO VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES. 5. REALIZAR AUDITORÍAS INTEGRALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, ESPECIALMENTE EN: <ol style="list-style-type: none"> a. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO b. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES c. CUSTODIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS 6. COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA NORMATIVIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7. EMITIR INFORMES SOBRE HALLAZGOS Y RIESGOS QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, EFICIENCIA O TRANSPARENCIA. 8. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL MEN, LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY 30 DE 1992), DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ESTATUTOS INTERNOS. 9. VALIDAR QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL SE AJUSTEN AL MARCO REGULATORIO VIGENTE. 10. ELABORAR INFORMES DE AUDITORÍA CON HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. 11. PRESENTAR REPORTES MENSUALES ANTE LA SECRETARÍA GENERAL 12. PROMOVER PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. 13. IDENTIFICAR SEÑALES DE RIESGO DE FRAUDE, IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS O CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS AUDITADOS. 14. ACTIVAR ALERTAS TEMPRANAS Y FORMULAR CONTROLES PARA PREVENIR ACTOS QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. 15. APOYAR LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, GOBIERNO INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO. 16. EVALUAR LA CONFIABILIDAD, SEGURIDAD Y CONSISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL. 17. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 18. AUDITAR LOS PROCESOS DE CARGA, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SNIES, SPADIES, SACES Y DEMÁS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA EJC - ESING Y MEN. 19. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES. 20. COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO. 21. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEADO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA. 22. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN. 23. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-7

24. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWERPOINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.

25. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.

26. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO AL NIVEL, NATURALEZA Y DESEMPEÑO EN EL CARGO.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-7

	<p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su</p>
--	--



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7

	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo												
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2026												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: DISEÑAR, EJECUTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, GARANTIZANDO LA COHERENCIA CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS DEL EJC – ESING Y MEN.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>LINK DE ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Programa</td> <td>Cronograma de auditoría 2026. Seguimiento a junio 2026</td> <td>PROGRAMA DE AUDITORIA 2026-1</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO	1	Programa	Cronograma de auditoría 2026. Seguimiento a junio 2026	PROGRAMA DE AUDITORIA 2026-1				
	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO									
	1	Programa	Cronograma de auditoría 2026. Seguimiento a junio 2026	PROGRAMA DE AUDITORIA 2026-1									
	Obligación No. 2: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, NORMAS INTERNAS Y REGULACIÓN EXTERNA APLICABLE A LAS IES.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>LINK DE ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma</td> <td>Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo</td> <td>VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma</td> <td>Revisión reglamentaria Tecnología topografía</td> <td>VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGIA TOPOGRAFIA</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO	1	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo	VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO	2	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Tecnología topografía	VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGIA TOPOGRAFIA
	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO									
	1	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo	VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO									
	2	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Tecnología topografía	VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGIA TOPOGRAFIA									
	Obligación No. 3: IDENTIFICAR RIESGOS INSTITUCIONALES Y PROPONER ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y FINANCIERA.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>LINK DE ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Informe de auditoría</td> <td>Informe final de auditoría Tecnología topografía</td> <td>INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informe de auditoría</td> <td>Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo</td> <td>INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO	1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO										
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA										
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO										
Obligación No. 4: REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, TALES COMO ADMISIONES, MATRÍCULAS, REGISTRO ACADÉMICO, HOMOLOGACIONES, VALIDACIONES, OTORGAMIENTO VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>LINK DE ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Informe de auditoría</td> <td>Informe final de auditoría Tecnología topografía</td> <td>INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informe de auditoría</td> <td>Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo</td> <td>INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO	1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO	
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO										
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA										
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO										
Obligación No. 5: REALIZAR AUDITORÍAS INTEGRALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, ESPECIALMENTE EN: a. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO b. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES c. CUSTODIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>LINK DE ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Bitácoras</td> <td>Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía</td> <td>10 INFORME TOPOGRAFIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bitácoras</td> <td>Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo</td> <td>9 INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO	1	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía	10 INFORME TOPOGRAFIA	2	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo	9 INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO	
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO										
1	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía	10 INFORME TOPOGRAFIA										
2	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo	9 INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO										
Obligación No. 6: COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA NORMATIVIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.													



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-7

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Tecnología topografía	10 INFORME TOPOGRAFIA
2	Bitácoras	Bitácora de muestreo de auditorías Maestría gestión del riesgo	9 INFORME MAESTRIA GESTION RIESGO

Obligación No. 7: . EMITIR INFORMES SOBRE HALLAZGOS Y RIESGOS QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, EFICIENCIA O TRANSPARENCIA.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 8: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL MEN, LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY 30 DE 1992), DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ESTATUTOS INTERNOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 9: VALIDAR QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL SE AJUSTEN AL MARCO REGULATORIO VIGENTE.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Bitácora revisión reglamentaria	Revisión reglamentaria	REVISIÓN REGLAMENTACIÓN ESING SECRETARIA GENERAL

Obligación No. 10: ELABORAR INFORMES DE AUDITORÍA CON HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 11: PRESENTAR REPORTES MENSUALES ANTE LA SECRETARÍA GENERAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 12: PROMOVER PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 13: IDENTIFICAR SEÑALES DE RIESGO DE FRAUDE, IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS O CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCESOS AUDITADOS.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-7

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 14: ACTIVAR ALERTAS TEMPRANAS Y FORMULAR CONTROLES PARA PREVENIR ACTOS QUE VULNEREN LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 15: APOYAR LA INTERPRETACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, GOBIERNO INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
	No aplica	No aplica	No aplica

Obligación No. 16: EVALUAR LA CONFIABILIDAD, SEGURIDAD Y CONSISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 17: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Tecnología topografía	INFORME AUDITORIA TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA
2	Informe de auditoría	Informe final de auditoría Maestría gestión del riesgo	INFORME AUDITORIA MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO

Obligación No. 18: AUDITAR LOS PROCESOS DE CARGA, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SNIES, SPADIES, SACES Y DEMÁS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA EJC - ESING Y MEN.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Maestría gestión del riesgo	VERIFICACIÓN SNIES MAESTRIA GESTIÓN DEL RIESGO
2	Informe Verificación resolución, SNIES y pensum parametrizado en la plataforma	Revisión reglamentaria Tecnología topografía	VERIFICACIÓN SNIES TECNOLOGIA TOPOGRAFIA

Obligación No. 19: ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1			

Obligación No. 20: COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO CON SU REQUERIMIENTO.



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
Obligación No. 21: COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
Obligación No. 22: MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive
Obligación No. 23: REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Soportes diversos	Soportes cargue SECOP II	CARGUE EN SECOP II
Obligación No. 24: ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWERPOINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive
Obligación No. 25: EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	LINK DE ACCESO
1	Drive institucional	Soportes ejecución del proyecto	Mi unidad - Google Drive
Obligación No. 26: DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON EL NIVEL, NATURALEZA Y DESEMPEÑO EN EL CARGO.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1			
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos m/cte. \$26.346.500.00.		
	Valor autorizado a pagar: Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos m/cte \$5.269.300.00.		



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
 www.ejercito.mil.co



SC8310-7

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO 2026.</p> <table border="1" data-bbox="680 417 1442 570"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Porvenir</td> <td>337.300</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sanitas</td> <td>263.500</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>11.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. pago	PENSIÓN	Porvenir	337.300	SALUD	Sanitas	263.500	ARL	Positiva	11.100
Obligación	Entidad	Ver. pago											
PENSIÓN	Porvenir	337.300											
SALUD	Sanitas	263.500											
ARL	Positiva	11.100											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL___TOTAL X</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se encuentra pendiente por parte del contratista el envío de la planilla y soporte correspondiente al pago de los parafiscales del mes de junio, calculada con el IBC mínimo de acuerdo con el valor mensual recibido por concepto de honorarios, según el contrato vigente para el año 2026. Dicho documento debe ser remitido al correo ps@esing.edu.co</p>												



	<p>Lo anterior con el fin de prevenir cualquier novedad que pueda presentarse al supervisor del contrato durante la liquidación de estos pagos y el cierre contractual, teniendo en cuenta que por parte de la unidad centralizadora aún no se ha recibido el pago correspondiente al mes de junio, el cual se encuentra actualmente en proceso de trámite.</p> <p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JUNIO, Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos pesos m/cte (\$5.269.300.00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.

FIRMA  pb

TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA
 OFICIAL EDUCACION CONTINUADA ESING
 Supervisor contrato No. 299-CENACEDUCACIÓN-2026



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-7